



**LEY QUE ESTABLECE EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO
COMO DIA DE PROMOCION TURISTICA EN LOS
DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONIA**

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN
LOS DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONÍA**

Artículo 1°.- Establézcase el 24 de junio de cada año como Día de Promoción Turística en los departamentos de la Amazonía peruana con motivo de celebrarse la festividad de San Juan.

Artículo 2°.- Declárese feriado no laborable del sector público y privado en los departamentos de Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco, el día 24 de junio de cada año para el cumplimiento del artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco de sus competencias son los encargados de la ejecución de las actividades para la celebración y la difusión del Día de Promoción Turística en los departamentos de la Amazonía peruana con motivo de celebrarse la festividad de San Juan.

Lima, 13 de setiembre de 2022

LEY QUE ESTABLECE EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO
COMO DIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LOS
DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONIA



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2022 14:16:25-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/09/2022 15:28:57-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/09/2022 16:05:56-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2022 12:18:50-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/09/2022 16:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/09/2022 16:05:40-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2022 11:36:18-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/09/2022 14:47:51-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3098-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El artículo 2° incisos 17 y 19 de la Constitución Política señala, que toda persona tiene el derecho de participar en el desarrollo cultural del país, así como derecho de la promoción de la identidad cultural, en tanto que el Estado reconoce la pluralidad cultural de la Nación, y las actividades con motivo de la festividad de San Juan en todas las localidades de la Amazonía peruana.

La **Ley N° 30977**, Ley de promoción de la Amazonía sostenible, que tiene por objeto de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, para ello dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros elabora un Plan Multisectorial de Promoción de la Amazonía Sostenible con participación de los gobiernos regionales amazónicos y las comunidades nativas, siendo como primer eje la Seguridad Alimentaria, que está relacionado con la gastronomía, condiciones para el desarrollo sostenible de la Amazonía, la puesta en valor de los bionegocios, entre ellos el **turismo**, por consiguiente por la normatividad vigente es conveniente establecer una serie de acciones que permitan la promoción del turismo en la Amazonía peruana.

Mediante **Ley N° 28286** se ha declarado el 24 de junio de cada año, como día de San Juan Bautista en los departamentos de la Amazonía, promoviendo la festividad de San Juan en todos los distritos y provincias del territorio peruano, reconociendo y resaltando las costumbres y tradiciones regionales de nuestro país, facultándose a los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales a tomar las medidas administrativas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido a la referida Ley; sin embargo, los diferentes Gobiernos Regionales de la Amazonía, han emitido Ordenanzas Regionales, estableciendo el 24 de junio de cada año, como feriado no laborable para el sector público con cargo a compensación de horas dejadas de trabajar, y para el caso del sector privado, la posibilidad de que los empleadores puedan acogerse a esta norma con acuerdo de las partes.

Los diferentes gobiernos regionales, han emitido ordenanzas regionales, declarando el 24 de junio como feriados no laborables, con motivo de celebración de San Juan, entre ellos se tiene:

- Ordenanza Regional N° 019-2009- GRSM/CR, de fecha 11 de junio del 2009, el Consejo Regional de San Martín, aprobó declarar día no laborable en todo el ámbito territorial del Departamento de San Martín, el día 24 de Junio de cada año, con motivo de celebrarse la

tradicional “Fiesta de San Juan”, disponiéndose que la compensación de horas dejadas de laborar sean recuperadas dentro de los veinte días inmediatos posteriores o en la oportunidad lo que establece el Titular de cada entidad pública del ámbito regional en función a las necesidades de la misma.

- El Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza N° 010-2009-GRL-CR, ha declarado feriado no laborable en todo en la región Loreto el día 24 de junio de cada año, con motivo de la “Fiesta Tradicional de San Juan”, estableciendo además que el día dejado de laborar será compensado o recuperado, así como la posibilidad de que las empresas del sector privado puedan acogerse a esta norma.
- Mediante Ordenanza Regional N° 069-2017-GRHCO de fecha 04 de mayo de 2017, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco, declara Feriado No Laborable en Huánuco el 24 de junio de cada año por celebrarse el “Día del Campesino Huanuqueño” y “Fiesta de San Juan en la zona selva de Huánuco”, para el Sector Público y facultativo para el Sector Privado, precisando que los centros de trabajo del Sector Privado pueden acogerse a lo Ordenanza Regional, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar y a falta de acuerdo el empleador decide.
- El Gobierno Regional de Ucayali, desde el año 2004 viene siendo declarado día no laborable para los trabajadores del sector público, con la dación de la Ordenanza Regional N° 006-2004-GRU/CG, emitido el 18 de junio del 2004, con la finalidad de promover el turismo interno y nacional, viene declarando, el 24 de junio como feriado no laborable para los trabajadores del sector público, con ocasión de la celebrarse la fiesta de San Juan.

El gobierno nacional, mediante D.S. N° 033-2022-PCM, ha declarado día no laborable sujeto a compensación o recuperación de horas, el 24 de junio del 2022, para los trabajadores del sector público a nivel nacional, con ocasión de la celebrarse la fiesta de San Juan, en la amazonia; y, el Día del Campesino, en las demás regiones del país, a propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en virtud del artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, a efectos de fomentar el turismo social e implementar estrategias para la promoción del turismo interno y receptivo, que tiene impacto positivo en el desarrollo de la actividad del turismo,

según los resultados de las evaluaciones del flujo turístico interno movilizado durante los fines de semana largos desde el año 2003; mientras que los trabajadores del sector privado pueden acogerse, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de trabajar.

La población de la Amazonía peruana, el día 24 de junio de cada año acuden a los ríos a purificarse con el conocido “baño bendito”, en la creencia de que San Juan bendice los cursos de agua y quien se baña tendrá felicidad y salud durante todo el año, las ciudades de Iquitos, Yurimaguas (en Loreto), Pucallpa (en Ucayali), Lamas, Tarapoto, Juanjui, Rioja, Moyobamba (en San Martín) y Aucayacu y Tingo María en la provincia de Leoncio Prado de Huánuco, Puerto Maldonado en Madre de Dios, y en todas las localidades, el 24 de junio de cada año, se celebra la Fiesta de San Juan. La costumbre y tradición en toda la Amazonía peruana durante esta celebración el plato típico delicioso que saborea la población y los turistas es el famoso “Juane”, hecho a base de arroz, gallina, huevos, aceitunas y condimentos, envueltos en hojas de bijao, que incluyen concursos de comidas típicas, bailes, danzas regionales, conciertos, concursos de belleza y bailes populares.

La festividad de San Juan en la Amazonía se remonta a tiempos de la colonia, cuando un grupo de misioneros nombró a San Juan Bautista como el santo patrono de la Amazonía peruana, en conmemoración de su nacimiento, y este personaje bíblico fue responsable del bautizo de Jesús en el río Jordán, y hasta la actualidad hay una conexión muy fuerte entre la fiesta y el agua, por eso es celebrada en fuentes, ríos y lagunas. En el siglo XX, esta fiesta se oficializó y su celebración integra lo mejor de la gastronomía, danza, artesanía, historia y fe.

El departamento de **Madre de Dios**, desde el día 23 de junio de cada año se realizan una serie de celebraciones, y se planifican diferentes visitas turísticas que se ofrecen a los visitantes, dado que alberga bosques, ríos sinuosos y abundante vida natural y refugio de especies en peligro de extinción como es el lobo de crin y el ciervo de los pantanos, siendo el día 24 de junio la festividad central con celebraciones de carácter religioso. Destacan como destinos turísticos el Complejo de Charachamayoc.

Pucallpa ubicado en el departamento de **Ucayali**, se caracteriza por disfrutar como ninguna la emblemática fiesta de San Juan, y por la especial importancia por el carácter simbólico que le otorga la relación milenaria que la une con el agua, se celebra con bandas típicas y lo mejor

de la gastronomía regional, y previamente se realiza la Feria Regional de San Juan, en honor al patrono de la Amazonía.

En **Loreto**, región por la que cruza el caudaloso río Amazonas, el más largo del mundo, que une pueblos que habitan el corazón de la selva, se puede encontrar paisajes exóticos como la Reserva Nacional Pacaya Samiria, que alberga a los delfines rosados, y la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana y bosques que crecen sobre arena blanca y poseen una fauna y flora muy diversa, la fiesta de San Juan se celebra con diferentes rituales que tienen a los devotos de la zona como protagonistas, y el más importante es “el baño bendito”, que se realiza como purificación un día antes de la fecha central en los ríos.

Las celebraciones en las ciudades de **San Martín**, como Tarapoto y Moyobamba, dura varios días, convirtiéndose en la capital amazónica de los juanes y de la pandilla, y en el marco de las celebraciones de la fiesta de San Juan y San Pedro se celebra la Semana Turística con una serie de actividades festivas y gastronómicas, como concursos de pandillas, de estampas típicas, concurso de elaboración del juane y la “mishquina” con insumos propios que dan color y sabor, y el evento tradicional de corte religioso y gastronómico del Corpus Cristhi, donde se exhiben los platos y bebidas típicas más representativas. El 24 de junio, es el día central donde se realiza el “Baño Bendito”, donde miles de danzantes de distintas organizaciones costumbristas, clubes de barrios, instituciones públicas y privadas, grupos de amigos y todo el que desea disfrutar de la fiesta, desde las 4:00 am, toman su ubicación en la Plaza de Armas para empezar a bailar ante la atenta mirada de estrictos jurados.

En **Tingo María**, ubicada a orillas del río Huallaga, es la ciudad capital del distrito de Rupa-Rupa de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, alberga una diversidad biológica propia de selva alta, es una de las puertas de ingreso a la selva peruana, y tiene belleza paisajística espectacular y muy particular que cautiva a propios y extraños, y el día 24 de junio es sede de celebraciones más increíbles de la fiesta de San Juan Bautista, que se celebra al agua como el elemento central de la Amazonía con bandas locales y con la degustación de platos típicos.

Por ejemplo para la promoción de la Festividad de Inti Raymi del Cusco, mediante **Ley N° 27431**, se reconoce que el Inti Raymi celebrado el 24 de junio de cada año en la ciudad del Cusco, Capital Histórica del Perú, constituye Patrimonio Cultural de la Nación y Acto Oficial y Principal Ceremonia

Ritual de Identidad Nacional, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco, como Titular de los Derechos de Autor de la versión contemporánea del Inti Raymi, encargada de resguardar su autenticidad y autorizar la escenificación en cualquier lugar; mientras que los Ministerios de Educación y de Comercio Exterior y Turismo, tiene el deber de promover y difundir el Inti Raymi, como acto cultural de evocación incaica e interés turístico.

En ese sentido, es importante señalar que la promoción del turismo en el país se debe realizar en igualdad de oportunidades para todos, con la participación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en este caso de los departamentos de la Amazonía.

Movimiento de Turismo de Loreto 2011 – 2021

Arribos, Pernoctaciones y Permanencia, según Procedencia de los Huéspedes

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Arribos											
Total	452 337	539 861	648 440	703 165	710 873	685 763	647 844	687 501	740 072	253 500	523 465
Nacional	314 177	383 181	498 524	557 750	565 386	527 639	438 711	466 582	517 401	192 758	436 005
Extranjero	138 160	156 680	149 916	145 415	145 487	158 124	209 133	220 919	222 671	60 742	87 460
Pernoctaciones											
Total	860 836	1 001 371	1 119 002	1 140 339	1 100 676	1 092 033	1 016 289	1 045 877	1 241 675	493 265	907 250
Nacional	562 495	671 595	834 321	865 855	859 234	821 639	666 962	693 448	858 234	389 981	713 766
Extranjero	298 341	329 776	284 681	274 484	241 442	270 394	349 327	352 429	383 441	103 284	193 484
Permanencia											
Total	1.91	1.83	1.75	1.58	1.5	1.58	1.5	1.5	1.66	2.91	1.66
Nacional	1.75	1.75	1.66	1.58	1.5	1.58	1.5	1.5	1.66	2.83	1.58
Extranjero	2.08	2.08	1.83	1.66	1.5	1.66	1.58	1.5	1.58	3.75	2.08

Fuente: Instituto Nacional de Estadística sobre la fuente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con información disponible al 09-03-2022.
(https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1837/loreto.htm)

Elaboración: Despacho del Congresista Juan Carlos Mori Celis

Como se podrá observar en el cuadro, el movimiento del turismo en Loreto se ha visto afectado desde el año 2016, y durante el año 2020 y 2021, la actividad del turismo se ha reducido en más de 50%, por lo que es necesario establecer mecanismos legales que permitan la promoción de la actividad turística, no solamente en Loreto, sino en toda la Amazonía peruana y uno los eventos más importantes, es precisamente la Festividad de San Juan que se realiza el día 24 de junio de cada año.

Respecto a la permanencia de turistas, durante el año 2021, el promedio de permanencia de los turistas extranjeros es de 2.08 días en promedio, inferior al promedio del año 2020 que registra un promedio anual de 3.75 días, y en cuanto a la permanencia de turistas nacionales es de 1.58 días en promedio, que es inferior al año 2020 que registra 2.83 días; lo que significa que ha disminuido en 1.25 días en promedio. Por eso, es importante rediseñar las estrategias para el incremento de la actividad turística en los departamentos de la Amazonía peruana.

Llegada de Visitantes Nacionales y Extranjeros a sitios turísticos de Loreto entre 2011 - 2021

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Categoría											
Reserva Nacional de Pacaya Samiria 1/	7,853	9,815	10,148	11,909	12,512	11,188	12,739	14,202	13,456	2,000	2,000
Nacionales	1,177	785	1,658	1,761	1,147	1,206	2,428	1,567	4,847		
Extranjeros	6,676	9,030	8,490	10,148	11,365	9,982	10,311	12,635	8,609	2,000	2,000
Complejo Turístico de Quistococha 2/											
Nacionales	182,288	223,953	277,743	288,042	265,242	254,627	200,691	185,160	144,657	16,000	16,000
Extranjeros	31,174	8,296	4,924	4,486	3,839	3,225	2,941	2,884	1,987	1,000	1,000

Fuente: Instituto Nacional de Estadística sobre la fuente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con información disponible al 09-03-2022.

(https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1837/Iloreto.htm)

Elaboración: Despacho del Congresista Juan Carlos Mori Celis

Nota: El INEI, señala: 1/ A partir del 26 de octubre del 2020 reinició actividades. Como medidas preventivas ante la pandemia del COVID -19, del 31 enero al 28 de febrero 2021 no hubo atención al público. 2/ Durante el primer trimestre 2011, se observó la disminución de visitantes debido a las fuertes lluvias y crecida de los ríos en la zona.

Es importante señalar que el 16 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, declaró estado de emergencia nacional mediante D.S. N° 044-2020-PCM a consecuencia del COVID-19, que ha generado la inmovilización social, que ha motivado que en los meses de abril a setiembre 2020 no haya registro de información. Lo que también se refleja en las estadísticas con la reducción de más de 300% respecto de las visitas a la Reserva Nacional de Pacaya Samiria en el año 2020 respecto al año 2019, y la reducción de las visitas al Complejo Turístico de Quistococha en 7.5 veces menos en promedio.

Finalmente, señalar que la presente iniciativa se formula a petición verbal de la Cámara de Comercio, Industria, y Turismo de Loreto, debidamente representado por su presidente del Consejo Directivo señor Walter Ricardo Boria Jesson, organización de carácter regional que tiene entre sus objetivos, el de impulsar el desarrollo empresarial de Loreto de las diversas actividades económicas.

II. ANALISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no irroga gasto fiscal, dado que la norma propuesta es de carácter declarativa, que busca que el día 24 de junio de cada año, sea declarado como día de la promoción turística en los departamentos de la Amazonía peruana, con motivo de celebrarse la festividad de San Juan, que tiene por objeto revalorar, proteger y promocionar los atractivos turísticos y la gastronomía de la Amazonía peruana, con la finalidad de incentivar las inversiones y la actividad turística interna y externa, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, que tiene impacto positivo en el desarrollo de la actividad del turismo con el flujo turístico interno que se moviliza por esa fecha.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta no contraviene la norma constitucional ni los dispositivos legales, y su objeto es de declarar día feriado el 24 de junio de cada en los departamentos de la Amazonía peruana, en conmemoración de la Fiesta de San Juan, en el contexto del ejercicio de los derechos culturales establecidos en el artículo 17° de la Constitución Política.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra vinculado con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Tercera, referido a la afirmación de la identidad nacional con el compromiso de consolidar la nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural; Octava política, referido a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; y Décima quinta, referido a la promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, a efectos de establecer una política de seguridad alimentaria con la promoción de la gastronomía.